

GOBIERNO DE CHILE

CONADI



MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO

CONVENIO DE PRORROGA DEL CONVENIO DE ASIGNACIÓN DIRECTA "APOYO A OFICINA DE ASUNTOS INDÍGENAS"

En Santiago de Chile, 23 de Diciembre de 2008, entre la **Corporación Nacional de Desarrollo Indígena**, de Derecho Público, RUT. 72.396.000-2, representada en este acto por el Sr. Jefe de Oficina de Asuntos Indígenas de Santiago, don **Marcos Huaiquilaf Gómez**, ambos domiciliados en San Diego N° 630, tercer piso, comuna de Santiago, por una parte, y por la otra, **I. Municipalidad de San Bernardo** RUT 69.072.700-5, representado legalmente por Doña Viviana Toro Garay, Cédula Identidad 8.067.861-4, domiciliada en comuna de San Bernardo, en adelante "Municipalidad", se ha acordado el siguiente Convenio de Prórroga del Convenio de Asignación Directa "Apoyo a Oficina de Asuntos Indígenas".

PRIMERO: Que, el 31 de Junio del 2008, los comparecientes celebraron un Convenio de **Convenio de Asignación Directa denominado "Apoyo a Oficina de Asuntos Indígenas"**, por la suma total de Dos millones de pesos (\$2.000.000). Este instrumento se encuentra aprobado por Resolución Exenta N°62 del 04 de Junio del 2008 de la Oficina de Asuntos Indígenas de Santiago.

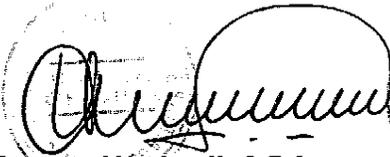
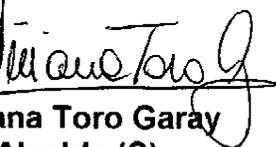
SEGUNDO: Las partes concuerdan según el tenor de la cláusula undécima, prorrogar el convenio de Asignación Directa del Proyecto Denominado **"Apoyo a Oficina de Asuntos Indígenas"**. El plazo del referido Convenio era de seis (6) meses, dentro del cual, debía ejecutarse totalmente el Proyecto indicado. Sin embargo en atención a razones de buen servicio, acuerdan modificar la vigencia de este instrumento.

MHG / HNH / APC / CLF / CNP

La vigencia del convenio indicado precedentemente se extenderá por 4 meses, los cuales comenzarán a correr desde la fecha del acto Administrativo que apruebe este instrumento.

TERCERO: En todo aquello no modificado rigen plenamente las demás estipulaciones tanto del convenio original referido como las de los otros instrumentos que rigen la ejecución del proyecto.

CUARTO: Las atribuciones del Sr. Jefe de Oficina de Asuntos Indígenas de Santiago de la Conadi, consta en Resolución Exenta N°065, de fecha 1° de marzo de 1996 del Sr. Director Nacional de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena. Por su parte, la personería de Don Desiderio Moya Peña, Alcalde de la Municipalidad de Padre Hurtado, consta en sentencia del Tribunal Electoral de fecha 26 de Noviembre de 2004 que lo proclamó Alcalde de la Comuna.

		
Marcos Huaquilaf Gómez Jefe de la Oficina de Asuntos Indígenas de Santiago Corporación Nacional de Desarrollo Indígena		Viviana Toro Garay Alcalde (S) I. Municipalidad de San Bernardo

D.A. Ejecutivo N° 3584
23/03/09



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN
CONADI
OFICINA DE ASUNTOS INDÍGENAS DE SANTIAGO



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO

CONVENIO DE PRORROGA DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA CORPORACION NACIONAL DE DESARROLLO INDIGENA CONADI Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO

En Santiago de Chile, a 31 de Diciembre de 2008, entre la **Corporación Nacional de Desarrollo Indígena**, de Derecho Público, RUT. 72.396.000-2, representada en este acto por el Sr. Jefe de Oficina de Asuntos Indígenas de Santiago, don **Marcos Huaiquilaf Gómez**, ambos domiciliados en San Diego N° 630, tercer piso, comuna de Santiago, por una parte, y por la otra, **Ilustre Municipalidad de San Bernardo**, RUT 69.072.700-5, representada por la Alcaldesa, **Doña Nora Cuevas Contreras**, cédula nacional de identidad N°6.629.176-6, ambos domiciliados en la comuna de San Bernardo de la ciudad de Santiago, Región Metropolitana, en adelante la "**MUNICIPALIDAD**", se ha acordado el siguiente Convenio Prorroga del Convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: Que, el veintinueve de septiembre de 2008, los comparecientes celebraron un Convenio de Colaboración entre la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena CONADI y la Ilustre Municipalidad de San Bernardo para la ejecución del proyecto "**Microempresarios Emprendedores para los Pueblos Originarios**", por la suma de cinco millones de pesos (\$5.000.000.-), de la línea programática **Subsidio de Apoyo al Fomento de la Economía Indígena y rural año 2008**, del presupuesto asignado a la Unidad de Desarrollo de la Oficina de Asuntos Indígenas de Santiago.

SEGUNDO: Que por Resolución Exenta N°116 de fecha 29 de Septiembre de 2008 se aprueba el convenio de asignación directa entre la CONADI y la Ilustre Municipalidad de San Bernardo, comenzando a regir para todos los efectos con fecha 29 de Septiembre de 2008.

TERCERO: El plazo del referido Convenio era de cuatro (4) meses, dentro del cual, debía ejecutarse totalmente el Proyecto denominado "**Microempresarios Emprendedores para los Pueblos Originarios**".

CUARTO: Por razones de buen servicio, se justifica la prórroga del referido convenio, teniendo por objeto asegurar la ejecución íntegra y total del proyecto. Por lo mismo y teniendo presente la opinión del Encargado de la Unidad de
MHG/HNH/APC/CLE



GUBIERNO DE CHILE
 MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN
 CONADI
 OFICINA DE ASUNTOS INDÍGENAS DE SANTIAGO



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO

Desarrollo de la Oficina de Asuntos Indígenas de Santiago, quien justifica la ampliación de plazo de ejecución del Proyecto en los términos mencionados, toda vez que es la única forma que el Municipio dé cumplimiento a los objetivos respectivos, estimando las partes necesario y prudente ampliar el plazo de ejecución del proyecto.

QUINTO: Que, en virtud de lo expuesto en las cláusulas precedentes, los comparecientes vienen por el presente instrumento en modificar el Convenio de Ejecución de Proyecto ya singularizado en cláusula primera, en el sentido de extender el plazo de ejecución del Proyecto denominado **“Microempresarios Emprendedores para los Pueblos Originarios”** hasta el día 29 de Abril de 2009.

SEXTO: En todo aquello no modificado rigen plenamente las demás estipulaciones tanto del convenio original referido como las de los otros instrumentos que rigen la ejecución del proyecto.

SÉPTIMO: Las atribuciones del Sr. Jefe de Oficina de Asuntos Indígenas de Santiago de la Conadi, consta en Resolución Exenta N°065, de fecha de 1° de marzo de 1996 del Sr. Director Nacional de la Corporación



[Handwritten signature of Marcos Huaiquilaf Gómez]

Marcos Huaiquilaf Gómez
 Jefe de la Oficina de Asuntos Indígenas de Santiago
 Corporación Nacional de Desarrollo Indígena



[Handwritten signature of Nera Cuevas Contreras]

Nera Cuevas Contreras
 Alcaldesa
 Ilustre Municipalidad de San Bernardo

MHG/ HNH / APC / *[Handwritten initials]*